

T.M./S.T./221/2013

**C. IVONNE DEL CARMEN PALACIOS RUEDA
PRESENTE.**

En relación a su solicitud de información con número de folio 00075513 recibida a través del Sistema INFOMEX y turnada a la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Tesorería Municipal, donde solicita la siguiente información que a la letra dice:

“COPIA DE OFICIOS GIRADOS POR TESORERIA MUNICIPAL, CONTRALORIA, GOBERNACIÓN Y OBRAS PUBLICAS, CON GESTION DE COBRO, APLICACION DE MULTAS Y EN SU CASO RETIRO DE LAS CASETAS DE MONEDA DE TELEFONÍA PUBLICA QUE NO CUENTAN CON PERMISOS NI PAGAN DERECHOS DE VÍA PUBLICA DE LOS AÑOS 2011, 2012 Y 2013 DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y QUE FUNCIONAN Y OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA

Otros datos para facilitar su localización:

TESORERIA MUNICIPAL, CONTRALORIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBERNACION, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.”

Con fundamento en los artículos 5 fracciones X y XIV, 32, 33 fracciones II y V, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Décimo Tercero fracción VI de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de Información para las Dependencias y Entidades para Municipales del H. Ayuntamiento; 75 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla y 10 fracciones X, XIV y XV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla; le informo a Usted que en atención al acuerdo de clasificación TM/DJ/003/2013 se establece como información confidencial a aquella que contiene la información protegida por el secreto comercial, industrial, bancario fiduciario, fiscal y profesional, así mismo se considera como información reservada a la información pública que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en la Ley por lo que en el caso sujeto a estudio los documentos solicitados están considerados como información de acceso restringido, se anexa copia fotostática del acuerdo de clasificación en mención.

Por tales motivos expuestos no es posible otorgar la información solicitada.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION”
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 12 DE AGOSTO DE 2013
PUEBLA, LA CIUDAD QUE QUEREMOS
TESORERIA MUNICIPAL
SECRETARIA TECNICA
LIC. JOSE ISMAEL ACEVEDO LOZANO
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

c.c.p. Archivo.

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

TM/D./003/2013

Tipo de clasificación:

Confidencial

Reservada

Se genera versión pública del documento:

Sí

No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del período de reserva (en caso de que se solicite)
TESORERIA MUNICIPAL	EXPEDIENTES CONCERNIENTES AL PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS	30/07/2013	NO PODRÁ SER MAYOR DE SIETE AÑOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE GENERO EL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN	N/A

Fuente que da origen a la información

PAGO DE DERECHOS FISCALES AL MUNICIPIO DE PUEBLA, RESPECTO A CASETAS TELEFÓNICAS POR CONCEPTO DE OCUPACIÓN DE ESPACIOS EN VÍA PÚBLICA, Y/O ANUNCIOS COMERCIALES Y PUBLICIDAD

En su caso, condición de Reserva

N/A

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

1) TODO EL EXPEDIENTE



FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación de la información clasificada

- DIRECCIÓN JURIDICA DE LA TESORERIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO Y LO CONSULTIVO
- ARCHIVERO UNO CAJÓN UNO DEL PRIVADO DEL JEFE DE DEPARTAMENTO

sustenta la clasificación)

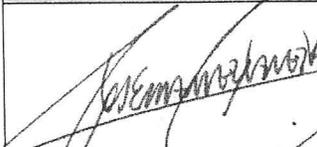
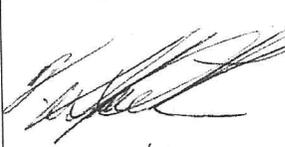
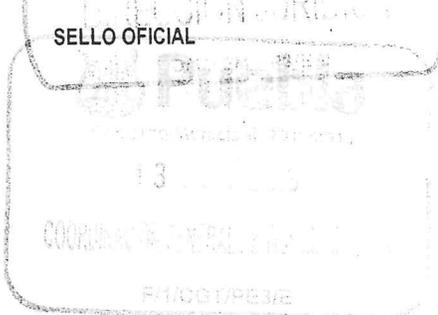
Articulos, 5 fracción X y XIV, 32, 33 fracciones II y V, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Artículo Decimo Tercero Fracción VI, de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación, de Información para las Dependencias y Entidades Para Municipales del H. Ayuntamiento.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

EL EXPEDIENTE CONTIENE LA INFORMACIÓN PROTEGIDA POR EL SECRETO COMERCIAL, INDUSTRIAL, BANCARIO FIDUCIARIO, FISCAL Y PROFESIONAL.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 C.P. JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ  Gobierno Municipal 2011-2014 TESORERÍA MUNICIPAL	 LIC. JORGE VALENTE VÁZQUEZ BRAVO JEFE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO Y LO CONSULTIVO	 LIC. ISMAEL RAMÍREZ MINOR DIRECTOR JURÍDICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL	 LIC. JOSÉ ISMAEL ACEVEDO LOZANO TITULAR DE LA UAAI DE LA TESORERÍA MUNICIPAL  Gobierno Municipal 2011-2014 TESORERÍA MUNICIPAL SECRETARIA TECNICA
O/1/TEM/PP9/E	SELLO OFICIAL  GOBIERNO MUNICIPAL DE PUEBLA COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA		O/1/TEM/PP8/E

**C. IVONNE DEL CARMEN PALACIOS RUEDA
PRESENTE**

Le envío un cordial saludo y a la vez, en atención a su solicitud de información número **00075513**, recibida a través del Sistema INFOMEX, mediante la cual pidé lo siguiente:

"...COPIA DE OFICIOS GIRADOS POR TESORERIA MUNICIPAL, CONTRALORIA, GOBERNACION Y OBRAS PUBLICAS, CON GESTION DE COBRO, APLICACION DE MULTAS Y EN SU CASO RETIRO DE LAS CASETAS DE MONEDA DE TELEFONIA PUBLICA QUE NO CUENTAN CON PERMISOS NI PAGAN DERECHOS DE VIA PUBLICA DE LOS AÑOS 2011, 2012 Y 2013 DE LA PRESENTE ADMINISTRACION MUNICIPAL Y QUE FUNCIONAN Y OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA..." (sic)

Con fundamento en los Artículos 44, 46, 47, 51, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento la contestación que a su solicitud de información formula el C. Juan Francisco Dávila Mora, Director de Desarrollo Político de la Secretaría de Gobernación Municipal y que al texto dice

"...Por este medio reciba un cordial saludo y a la vez, en atención a su memorándum No. UAAI/063/2013 de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información, en relación a la solicitud de información, recibida a través del sistema **INFOMEX**, marcada con el número **00075513**, a nombre de la **C. Ivonne del Carmen Palacios Rueda**, me permito dar respuesta, informándole lo siguiente:

Luego de una revisión exhaustiva en los archivos de los departamentos de Concertación de Espacios Públicos y Vía Pública, le informo que no existe ningún permiso, oficio para gestión de cobro, aplicación de multas y/o retiro por parte de este departamento para la instalación y/o operación de casetas telefónicas de moneda en la vía pública..."

A T E N T A M E N T E

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 22 DE AGOSTO DE 2013

"PUEBLA, LA CIUDAD QUE QUEREMOS"



**MTRA. SAHIRA VERENICE VAZQUEZ CHAVARRIA
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL**

C. IVONNE DEL CARMEN PALACIOS RUEDA

PRESENTE

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en atención a su solicitud de información, formulada al H. Ayuntamiento de Puebla, a través del Sistema INFOMEX con número de folio: **00075513**, y turnada a ésta Unidad Administrativa de Acceso a la Información, referente a:

“Copia de oficios girados por Tesorería Municipal, Contraloría, Gobernación, y Obras Públicas, con gestión de cobro, aplicación de multas y en su caso retiro de las casetas de moneda de telefonía pública que no cuentan con permisos ni pagan derechos de vía pública de los años 2011, 2012 y 2013 de la presente administración municipal y que funcionan y operan en el Municipio de Puebla.”

Atento a su solicitud y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en base a la información otorgada por la Subdirección de Planeación, le informo que actualmente la administración municipal ha iniciado un proceso de regularización técnica para la colocación de casetas telefónicas sobre la vía pública, el cual se ve reflejado mediante el Acuerdo de Cabildo del 13 de Enero de 2011, donde se da la aprobación del Dictamen presentado por las Comisión Unidas de Grupos Vulnerables, y Transitoria para el Estudio y Análisis del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, por el que se expide el Manual Técnico de Accesibilidad Aplicable a las Construcciones en el Municipio de Puebla, publicado en el Periódico Oficial el Viernes 30 de septiembre de 2011, donde indica que :

4.3.12. TELEFONOS PÚBLICOS

4.3.12.1. Por lo menos, un teléfono en cada agrupamiento, será instalado a una altura de 0.68 m.

4.3.12.2. Es indispensable que el discado o teclado del teléfono cuente con sistema Braille.

1. Área de aproximación libre de obstáculos y con cambio de textura en el piso.
2. Señalización.
3. Gancho para muletas.

Por lo anterior, es importante que las empresas encargadas de prestar el servicio de comunicación a través de mobiliario urbano o de casetas telefónicas cumplan con las consideraciones técnicas antes señaladas; mismas que podrá consultar en la siguiente liga: www.pueblacapital.gob.mx> Transparencia>Obligaciones Transparencia> Artículo 11>Fracción I Marco Normativo Aplicable> Normatividad Municipal > Manuales > Manual Técnico de Accesibilidad Aplicable a las Construcciones.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Sin otro asunto que el requerido, me es grato quedar de usted.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 05 AGOSTO DE 2013

"PUEBLA LA CIUDAD QUE QUEREMOS"



Puebla
Gobierno Municipal 2011-2014

UNIDAD ADMINISTRATIVA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
S.D.U.O.P.

C. JESSICA AIDA ANTOLIN RODRIGUEZ
D.F. S.D.U.O.P./JACC/E

TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACION
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS